



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 8 de julio de 2019

RES. OAyF (RE) N° 23/2019

VISTO:

El TEA A-01-00018576-7/2019 "*O. A. y F. s/ Adquisición de Insumos Sanitarios y de Profilaxis s/ Caja Chica Especial*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF (RE) N° 22/2019 (v. Adjunto 26676/19) se autorizó el gasto con la firma Bio Protec S.R.L. para la provisión de cuarenta y ocho (48.-) cajas de guantes descartables de cien (100.-) unidades cada una (Renglón 1), cuarenta y ocho (48.-) cajas de barbijos descartables de cien (100.-) unidades cada una (Renglón 2), noventa seis (96.-) unidades de barbijos semi rígidos marca 3M o similar (Renglón 3), cuarenta y ocho (48.-) tachos de residuos patológicos (Renglón 4) y cuarenta y ocho (48.-) paquetes de bolsas de residuos patológicos de 50 (cincuenta) unidades cada uno (Renglón 5), por la suma de ciento setenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés pesos con 36/100 (\$178.423,63) IVA incluido, de conformidad a la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 26365/19 y de acuerdo a la oferta que luce en el Documento Adjunto 26663/19.

Que la citada contratación se formalizó mediante Orden de Compra de rigor retirada por la adjudicataria el 12 de julio de 2019 (v. Adjunto 27836/19).

Que luego de recibir los insumos en cuestión, la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires advirtió que si bien la medida de los tachos de residuos patológicos del Renglón 4 se adecuaban a lo requerido oportunamente, eran de un tamaño mayor al esperado. Por ello, solicitó el reemplazo de los mismos por otros sesenta (60.-) de menor tamaño y de similares características. Asimismo, manifestó que contactada que fuera la adjudicataria informó que el cambio en cuestión no implicaría ningún tipo de erogación extra a pesar del incremento en la cantidad (v. Adjunto 28828/19).

Que cabe destacar que la empresa proveedora dio su anuencia en relación al reemplazo solicitado y ratificó que el monto correspondiente al Renglón 4 luego de la sustitución aludida no sufriría alteración alguna (v. Adjunto 28828/19).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, huelga decir que el área requirente es la más idónea para resolver acerca de las necesidades a satisfacer para garantizar el normal y eficiente funcionamiento del Poder Judicial en lo que a sus incumbencias se refiere.

Que en línea con lo antes expuesto, en atención a lo solicitado por la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como responsable técnico de la contratación y toda vez que la adjudicataria prestó la conformidad de rigor a la sustitución solicitada, no existen razones que impidan autorizarla. Ello, sin alteración del monto adjudicado y sin que implique otorgar prórroga alguna para la entrega de los insumos en cuestión.

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma adjudicataria y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, N° 117/2017 y N° 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese la sustitución para el Renglón 4 de la Orden de Compra obrante en el Documento Adjunto 27836/19 que comprende la entrega de sesenta (60.-) tachos para residuos patológicos sin alteración del monto adjudicado y sin que ello implique otorgar prórroga alguna para la entrega de los insumos en cuestión.

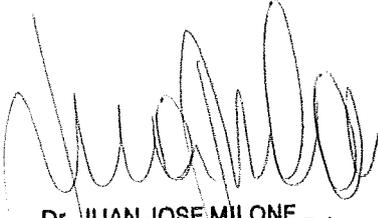


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y para que, por su intermedio, se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Secretaría de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.



Dr. JUAN JOSE MILONE PIA
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

